

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 022--SEDIS-2016

CONSIDERANDO: Que la actual administración plantea como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la asignación justa, sostenida y transparente de los recursos públicos y privados, con el fin de asegurar el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, es necesario contar con un modelo oficial de autogestión vinculados a la voluntad y actitud comprometidas de las mujeres que participan de los programas y proyectos sociales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.266-2013, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, se modifican y amplían las competencias de la actual Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentran la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, reducción de la pobreza, grupos vulnerables, niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que para lograr la acción de Gobierno en el área social, particularmente en la solución de problemas de desempleo, resulta prioritario organizar y poner en funcionamiento una Dirección que coordine, organice, y brinde acompañamiento en la formación y educación de la población meta, a fin de fortalecer los mecanismos de participación de la población económicamente activa que se encuentra desempleada, colaborando con el fortalecimiento de los proyectos derivados del Programa Vida Mejor.

POR TANTO:

El Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social: En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 30, 33 y 36 numerales 2) y 8) de la Ley General de la Administración Pública, 246 de la Constitución de la República y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM



No.001-2014, aprobado por el Presidente de la República **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**, en Consejo de Ministros.

ACUERDA

PRIMERO: Que a partir del dos (02) de mayo del corriente año, la Dirección de Mejores Familias para Una Vida Mejor (DMF), dependencia de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión social se traslada a la Subsecretaría de Gestión del Programa Vida Mejor, ambas dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.- La Dirección en referencia continuará funcionando como un órgano interno, con duración indefinida, con el objetivo de asegurar la adecuada coordinación, organización, estructura y regulación de las actividades desarrolladas por el Programa Mejores Familias.

SEGUNDO: EL director técnico que para estos efectos fue nombrado, continuará en sus funciones y contará con el personal de apoyo que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

La relación de trabajo de las personas que laboren para la Dirección de Mejores Familias para Una Vida Mejor (DMF), estará sujeto a lo que dispone la legislación nacional para los empleados de confianza del Poder Ejecutivo, especialmente lo que dispone el Artículo 3 reformado de la Ley del Servicio Civil, mediante la suscripción de Contratos de Trabajo por tiempo determinado.

Queda entendido que el régimen jurídico de todas las actividades y acciones que lleve a cabo la Dirección de Mejores Familias y sus componentes, estará sujeto a los principios y disposiciones del Derecho Administrativo.

TERCERO: Para el funcionamiento de la Dirección de Mejores Familias para Una Vida Mejor, se afectará la estructura presupuestaria del grupo del Gasto de Servicios Personales, Unidad Ejecutora 006 Vida Mejor, Programa 15 Infraestructura Social Productiva para una Vida Mejor, actividad u obra 012 Programa de Mejores Familias, Objeto del Gasto 12100 Sueldos Básicos Contratos.

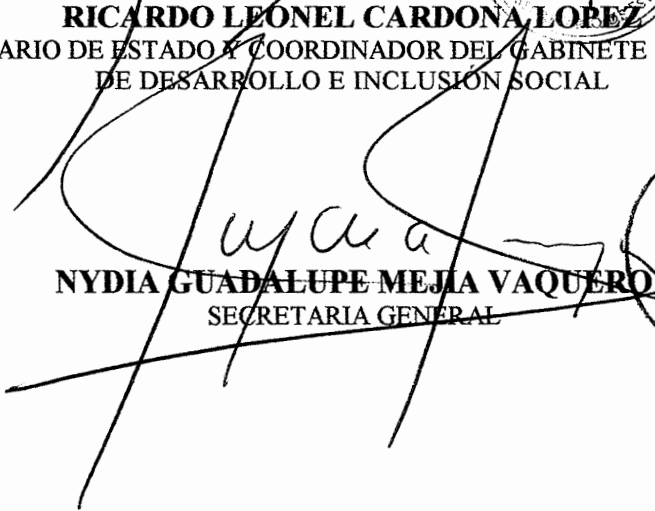
CUARTO: Dejar sin valor ni efecto alguno el Acuerdo No. **001-A-SEDIS-2016** de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil dieciséis, como consecuencia del presente

Acuerdo de traslado, dejando vigentes todas las acciones que como consecuencia de él se hayan iniciado, mismas que continuarán ejecutándose hasta su terminación.

QUINTO: El presente Acuerdo es de obligatorio cumplimiento dentro de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y será efectivo a partir de la fecha de su firma.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días (29) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL


NYDIA GUADALUPE MEJIA VAQUERO
SECRETARIA GENERAL